

**OTRO SI No. 2 EN VALOR Y PLAZO  
AL CONTRATO DE OBRA No. CO-071-2025**

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. ESP – NIT. NO. 900005956-3</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>CONSORCIO YUMBO 2025 identificada con NIT: 901989720-8, representada legalmente por FERNANDO CHACÓN CARDOZO identificado con CC: 16722490</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	<b>CONTRATO OBRA PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE DIGESTORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA URBANA DE YUMBO OPERADOR POR LA ESPY S.A. E.S</b>
<b>VALOR:</b>	<b>MIL TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.030.142.965).</b>
<b>VALOR OTROSÍ 02:</b>	<b>VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.00.000)</b>
<b>DISPONIBILIDAD</b>	<b>NO. 284 DEL 16 D JUNIO DE 2025</b>
<b>PLAZO INICIAL:</b>	<b>HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2025</b>
<b>PLAZO OTROSÍ 01 :</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025</b>
<b>PLAZO OTRO SI 02:</b>	<b>HASTA EL 06 DE FEBRERO DEL 2026</b>

Entre los suscritos, **MARIA LYDA SERNA FAJARDO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 29.581.127 de La Cumbre (V), en su calidad de Gerente, nombrada mediante Resolución No. 014 del 1 de enero de 2024, y Acta de Posesión N° 015 del 01 de enero de 2024, obrando en nombre y representación legal de **LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO S.A. E.S.P. – ESPY S.A. E.S.P.** con NIT. 900005956–3, quien en adelante se denominó EL CONTRATANTE, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **CONSORCIO YUMBO 2025 identificada con NIT: 901989720-8, representada legalmente por FERNANDO CHACÓN CARDOZO identificado con CC: 16722490** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N°2 en valor y tiempo al Contrato de Obra No. **CO-071-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1)** El 24 de septiembre de 2025 la ESPY SA ESP suscribió con CONSORCIO YUMBO 2025 el contrato de obra CO-071-2025 cuyo objeto es “CONTRATO OBRA PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE DIGESTORES DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA ZONA URBANA DE YUMBO OPERADOR POR LA ESPY S.A. E.S”, cuyo por un valor inicial es de MIL TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$1.030.142.965), el cual tiene fecha de terminación 30 de octubre de 2025.**2)** Que el día 30 de octubre 2025 se suscribió otrosí No 01 adicionando plazo contractual hasta el 31 de diciembre 2025.**3)** El día 26 de diciembre del presente año El supervisor solicita adición en valor y plazo al presente contrato por los siguientes motivos: **A)** Durante la ejecución del sistema epóxico impermeable en la superficie interna de los digestores, se identificaron

**OTRO SI No. 2 EN VALOR Y PLAZO  
AL CONTRATO DE OBRA No. CO-071-2025**

condiciones no contempladas en los diseños originales ni en la visita inicial de diagnóstico. En particular, se evidenció la presencia de grietas y fisuras activas en las zonas superior e intermedia del digestor, las cuales permiten el ingreso de agua desde el medio exterior. Esta situación se manifestó mediante humedad permanente, infiltraciones puntuales en forma de chorros finos, saturación superficial durante el curado del mortero estructural y presiones localizadas sobre las juntas frías superiores. Dichas condiciones representan un riesgo crítico para la estabilidad y funcionalidad del sistema impermeabilizante aplicado. B) Desde el punto de vista técnico, la impermeabilización interior de un digestor sólo es efectiva si las paredes se encuentran libres de presiones hidrostáticas externas. De no intervenir la superficie exterior, se generarán bolsas de humedad detrás del revestimiento epóxico, ocasionando pérdida de adherencia (especialmente en áreas con espesores de 20 a 30 mils), fisuración del mortero estructural por presión negativa y degradación acelerada del sistema. Esto implicaría la pérdida total de la inversión realizada, la ausencia de garantía técnica y la imposibilidad de asegurar la vida útil del recubrimiento interior. C) Para mitigar estos riesgos y garantizar la funcionalidad del sistema, se requiere ejecutar de manera inmediata un tratamiento correctivo en la parte externa del digestor. Las actividades incluyen:

- Preparación y limpieza de la superficie mediante métodos combinados (manual, mecánico e hidrolavado).
- Reparación y sellado de fisuras y grietas estructurales.
- Aplicación de recubrimientos impermeables externos que bloqueen la humedad y las presiones hidrostáticas.

D) Estas acciones son indispensables para asegurar la integridad del sistema epóxico, considerando que el digestor opera bajo presión interna positiva y presión externa negativa. Si no se realizan estas intervenciones complementarias, el sistema fallará prematuramente, generando sobrecostos futuros, riesgos operativos y pérdida de la inversión ejecutada. E) En consecuencia, la adición presupuestal solicitada constituye una medida técnica obligatoria para garantizar la durabilidad, funcionalidad y respaldo contractual del sistema impermeabilizante aplicado. Los costos asociados son los siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1.1	EQUIPOS DE SEGURIDAD ACCESO CÚPULA, INCLUYE ANCLAJES Y EQUIPOS PARA DESCENSO Y ASCENSOS.	GBL	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
2	SUPERFICIE EXTERNA DIGESTORES 1 Y 2 – CUBIERTA				
2.1	PREPARACIÓN DE SUPERFICIE MANUAL MECÁNICO E HIDROLAVADO DE ALTA + TRATAMIENTO DE FISURAS SOBRE SUPERFICIE	M2	307,6	\$ 41.010	\$ 12.614.541
VALOR COSTOS DIRECTOS					\$ 14.614.541
ADMINISTRACIÓN				30,90%	\$ 4.515.893
UTILIDAD				5,00%	\$ 730.727
IVA				19%	\$ 138.838
VALOR TOTAL PRESUPUESTO					\$ 20.000.000

Esta inversión adicional permitirá proteger los recursos ya ejecutados, evitar contingencias operativas y asegurar la continuidad del servicio en condiciones óptimas. Que el periodo solicitado por el contratista es de hasta el 31 de enero de 2026, sin embargo, considerando tiempo para entrega de la unidad por desmontaje de andamios y herramientas en alturas, en este tipo de intervenciones, se considera prudente una extensión en tiempo al 6 de febrero de 2025. F) Que de acuerdo con la información suministrada por la supervisión mediante informe No 7 de avance al convenio interadministrativo 180.11.02.002-2024 del 17 de diciembre de 2025 y los comités de visita realizados por parte de la supervisión de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, el contrato registra un avance de ejecución de obra al

**OTRO SI No. 2 EN VALOR Y PLAZO  
AL CONTRATO DE OBRA No. CO-071-2025**

100% en la impermeabilización interna de los dos digestores anaerobios. El digestor de almacenamiento se encuentra completamente intervenido y aprobado mediante pruebas de espesor de impermeabilizante. Por su parte, en el digestor primario ya completo el lavado, pulido, reparación, aplicación de mortero e impermeabilizante, debiendo esperar el periodo de secado para proceder al desmontaje de andamios y la entrega definitiva de la unidad a operaciones, lo cual está proyectado para la fecha de finalización del contrato, es decir, el 31 de diciembre de 2025.G) Por lo anterior, se requiere realizar el OTROSÍ N° 2 EN TIEMPO Y VALOR al contrato N° CO-071-2025 y contenga una prórroga con fecha de terminación al seis (6) de febrero de 2026 y una ADICIÓN en valor por VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00); toda vez que es una medida administrativa indispensable y directamente proporcional al recurso presupuestal y al alcance técnico restante. Esta prórroga es necesaria para darle continuidad a las actividades de impermeabilización para dar un cabal cumplimiento al objeto del Convenio Interadministrativo y a la normatividad ambiental aplicable. 3) Expuesto lo anterior la ESPY S.A ESP considera conveniente y necesario realizar adición en tiempo y valor para la ejecución del contrato **CO-071-2025**; en atención a las siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR ADICIONAL : VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) INCLUIDO AU**; valor, que se sufragará con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 547 de fecha diciembre 15 de 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA :TÉRMINO DE EJECUCIÓN: PLAZO ADICIONAL** será de para adicionar el plazo de ejecución, hasta el 06 de febrero de 2026 contados a partir de la fecha de terminación del contrato CO-071-2025.**CLÁUSULA TERCERA : IMPUESTO DE TIMBRE** : Que en el presente otrosi No 02 donde se adiciona valor al contrato inicial, se hace necesario dar aplicación a lo establecido en el decreto 175 de 2025 artículo 8 que modifica transitoriamente el art 519 del Estatuto Tributario, estableciendo la tarifa del 1% por lo tanto el contratista tendrá la obligación de pagar y entregar constancia de pago del Impuesto de timbre a la ESPY S.A ESP. **CLÁUSULA TERCERA :AMPLIACION GARANTIA UNICA**: EL CONTRATISTA se compromete para con EL CONTRATANTE a tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de modificación de las garantías, adicionando valor y tiempo de los amparos. **CLÁUSULA CUARTA** :Las demás cláusulas contenidas en el Contrato No. CO-071 -2025, continúan vigentes, sin sufrir modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA** :El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes, el contrato electrónico a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP

Proyecto: ANGIE LORENA LARA GRISALEZ -PROFESIONAL CONTRATACIÓN  
Reviso :FERNANDO ALBERTO RIZO LOZANO-SECRETARIO GENERAL